

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-31683/20

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

28429099

No. DE FOLIO:		FECHA DE EXPEDICION:				
0502300400120205093	001908	Ciudad de México, a 14 de	e Octubre de 2020			
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MATERIALES T	ÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción I fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Re Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetal Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y cuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Scuya Importación y Exportación está sujeta a disposiciones aplicables, se expide la present	glamento en Materia de Fes y Sustancias y Materiale Recursos Naturales vigente egulación por parte de las I Sustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autorizaciones de Îles Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que Establece la Dependencias que integran la Geres de Ceratoria que Establece la Secretaría de Medio Ambier	mportación y Exportación y Certificados o te; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamen a Clasificación y Codificación de Mercancía Comisión Intersecretarial para el Control d a Clasificación y Codificación de Mercancía nte y Recursos Naturales vigente; y demá			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
NUTRICION PLANIFICADA SA DE CV						
REAL DEL VALLE, 901, 1ER PISO						
PACHUCA DE SOTO, REAL DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO 42086, HIDALGO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)						
TEL. 717-0217						
CORREO ELECT. buzon@nutriplan.com.n	nx					
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL			
NPL8705279A0		14 de Octubre de 202	20 de Agosto de 2021			
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN	•	NÚMERO CAS			
SELENITO DE SODIO	1		10102-18-8			

SELENITO DE SODIO	NOWBRE COWON	10102-18-8
CONCENTRACIÓN EN (%) ÁCIDO DE SELENIO >45 (44.7)% (CÁLCULO EN BASE SECA) DE UN	COMPONENTES	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO FÍSICO
600000	Kilogramo	Sólido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRACCIÓN ARANCELARIA

OBSERVACIONES

DISTRIBUCIÓN

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA	
CHINA (REPUBLICA POPULAR)	CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	MANZANILLO,NUEVO LAREDO,VERACRUZ	

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

Prnz4nPRH8em/nFmqOcCdAETtBz9jC+3LqxUotW7P/IEgM/JzwY0NtfwdfN7teSSpRBuxqWPByVIS0nOVbDetQ3nOxlqHgFJWC7qQ5FMPlHlHHdndPaWrzhE4+LbNfBALkzxiirJL3sffFZYrWgCTnZEWBlpScCevvdXUrEpQEYlo611EFWTwtE3LqM2jTa2jtcpYs2kNYUd6VpuN4XoR2Bgg4eAt0e1zYWx2leVpOVtZucnxzNbVuWVcNub4hyTIGSALiJXoUy0fHRnjS/bNGtUfb/KHb/P6ofD9K8GfyK8Yf7AUZdTc1tABYgbrLpyjn+L5XtVjysyHwNPt/6MOQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000854

[0502300400120205093001908]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|14/10/2020|22:48:22|NPL870527940|NUTRICION PLANIFICADA SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|13/10/2020|14/10/2020|20/008/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) (CIUDAD DE MÉXICO|040/2600501220240006000854||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 di 19, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Cartificadis, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, 3 di 19, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias a Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, 3 di 19, 31, 32 y 33 del 19, 32 de Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, 3 de Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada; Electrol De Selectrol (44.7)% (CÁLCULO EN BASE SECA) DE UN >98%||II ALTAMENTE TOXICO|600000|Kilogramo||ADITIVO ALIMENTICIO PARA USO PECUARIO, |28429099|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBL